



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/40/Add.11  
28 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40, de 10 de enero de 1997, y S/1997/40/Add.10, de 21 de marzo de 1997.

En la semana que terminó el 22 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en Croacia (véanse S/25070/Add.37; S/1995/40/Add.5, 16, 17, 19, 23, 30, 31, 35, 39, 46 y 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 7, 20, 26, 28, 30, 32, 45 y 50; y S/1997/40/Add.2, 4 y 9; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 6, 12, 14, 15, 18, 24, 26 a 29, 32, 36, 37, 40, 44 y 47 a 50; S/1996/15/Add.6, 8, 13, 18, 21, 31, 37, 39, 40, 47 y 49; y S/1997/40/Add.6 y 10)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3753ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1997/195).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Croacia, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular una declaración en su nombre, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/15, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación relativa al Sáhara Occidental (véanse S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; y S/1996/15/Add.21 y 47)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3754ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/1997/166).

El Presidente anunció que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular una declaración en su nombre, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/16, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Angola (véanse S/25070/Add.4, 10, 17, 22, 23, 28, 37, 44 y 50; S/1994/20/Add.5, 10, 21, 25, 31, 35, 38, 42, 43 y 48; S/1995/40/Add.5, 9, 14, 18, 31, 40 y 50; S/1996/15/Add.5, 16, 18, 27, 40 y 49; y S/1997/40/Add.4 y 8; véanse también S/19420/Add.51; S/22110/Add.21; y S/23370/Add.12, 27, 37, 40, 43, 48 y 51)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3755ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1997/239).

El Presidente anunció que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular una declaración en su nombre, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/17, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en los territorios árabes ocupados (véanse S/11935/Add.18 a 21, 44 y 45; S/13033/Add.9 a 11 y 28; S/13737/Add.7, 8, 18, 20, 22 y 50; S/14326/Add.50; S/14840/Add.1 a 4, 12, 13, 15, 16 y 45; S/15560/Add.6, 7, 20, 30 y 31; S/16880/Add.36; S/17725/Add.3, 4, 48 y 49; S/18570/Add.49 a 51; S/19420/Add.1, 2, 4, 5, 13 y 15; S/20370/Add.5, 6, 22, 26, 34 y 44; S/21100/Add.10, 12, 17, 20, 39, 40, 42, 44, 45 y 48 a 50; S/22110 y Add.12 y 20; S/23370/Add.1, 13 y 50; S/1994/20/Add.8 y 10; S/1995/40/Add.8, 18 y 19; S/1996/15/Add.15 y 38; y S/1997/40/Add.9)

En la carta de fecha 19 de marzo de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1997/235), el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo Árabe durante el mes de marzo de 1997, y en nombre de los Estados árabes miembros de la Liga de los

Estados Árabes, solicitó que se convocara una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar el inicio por Israel de la construcción de nuevos asentamientos en la zona de Yabal Abu Ghanin, en el sur de Jerusalén oriental, y para examinar de manera general las actividades israelíes de colonización en otros territorios árabes ocupados.

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3756ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 1997 en respuesta a dicha solicitud.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Israel y Qatar, a petición de éstos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención la solicitud formulada en la carta de fecha 21 de marzo de 1997 que le había dirigido el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/1997/242) de que, de conformidad con la práctica anterior, el Consejo de Seguridad lo invitara a participar en el debate. El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate de conformidad con el reglamento provisional y la práctica anterior aplicada al respecto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/241) presentado por Egipto y Qatar.

El Consejo de Seguridad procedió a votar en relación con el proyecto de resolución S/1997/241, que recibió 13 votos a favor y 1 en contra (Estados Unidos de América), con 1 abstención (Costa Rica), pero no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

-----